



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0456-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN
En la presente se expide la resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Comité de Selección de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0003-2016-CP.CTE.SELEC./UNHEVAL, de fecha 29.NOV.2016, remite al Rector, para su aprobación, las bases del proceso de Concurso Público N° 002-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Complementarios del Almacén y Archivo Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, en cumplimiento al Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Que el Rector, con el Proveído N° 2840-2016-UNHEVAL-R, del 30.NOV.2016, requiere opinión legal y con el Informe N° 1865-2016-UNHEVAL/JAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se indica que de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Los documentos del procedimiento de selección son las bases... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"; en el presente caso revisada las bases, la misma cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada y no existiendo norma interna que precise el funcionario competente de su aprobación debe aplicarse el artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones que precisa "Se encuentra encargado de los procesos de contratación en la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad a sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", correspondiendo al Rector aprobar las bases; asimismo, cumple con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde se emita la resolución rectoral aprobando las bases referidas inicialmente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2906-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.NOV.2016, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0439-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 01 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las BASES DEL PROCESO ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALMACÉN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en cumplimiento del Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL